



UNAP

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
(F.I.Q)**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 363-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 10 de octubre de 2025

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 116-2025-UIFIQ-UNAP de fecha 09 de octubre de 2025, el Director de la Unidad de Investigación - FIQ, Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr., ante el recurso Oficio S/N-2025-FIQ, presentado por las estudiantes del 5to. Nivel – décimo ciclo : **Ofelia Julia Caycho Torres y Gabriela Isabel Reyes Isla**, sobre solicitud de modificación del título del plan de tesis : “**LIXIVIACIÓN CON ÁCIDOS OXÁLICO PARA LA RECUPERACIÓN DE PLATA EN PANELES FOTOVOLTAICOS DETERIORADOS**”, aprobado mediante la Resolución Decanal N° 181-2025-FIQ-UNAP de fecha 03 de junio de 2025.

Que, por lo expuesto por el director de la Unidad de Investigación FIQ, y el sustento de las estudiantes para precisar el enfoque metodológico y experimental del trabajo de investigación, es procedente aprobar la modificación del título del plan de tesis, debiendo ser a partir de la fecha: “**LIXIVIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE Ag EN PANELES FOTOVOLTAICOS DETERIORADOS**”; asimismo, tiene como asesor, al Ing. Miguel Antonio Soplin Pastor, MSc.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – MODIFICAR el título del plan de tesis de la Resolución Decanal N° 181-2025-FIQ-UNAP de fecha 03 de junio de 2025, siendo a partir de la fecha el nuevo título: “**LIXIVIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE Ag EN PANELES FOTOVOLTAICOS DETERIORADOS**”, presentado por las estudiantes del 5to. Nivel – décimo ciclo: **Ofelia Julia Caycho Torres y Gabriela Isabel Reyes Isla**; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución decanal.

ARTÍCULO 2º. - RECONOCER como **ASESOR** del plan de tesis mencionado en el artículo 1º; siendo: **Ing. MIGUEL ANTONIO SOPLIN PASTOR, MSc.**

ARTÍCULO 3º. – De acuerdo al artículo 11º del Reglamento de Grados y Títulos - UNAP, los autores de la Investigación en coordinación y colaboración con los asesores del Plan de Tesis, tendrán un plazo de un (01) año para su desarrollo, contados desde la fecha de aprobación del Plan de Tesis.

Regístrate, comuníquese y archívese

Ing. GUSTAVO ADOLEFO MALCA SALAS, Dr.
Decano (e)



Ing. MATSEN ROLANDO GARCIA NAVARRO, Dr.
Secretario Académico (e)

